

25629 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Lista definitiva de admitidos y excluidos en el concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento:

Admitidos

1. Don Alvaro F. Pascual y Vidal.
2. Don José María Robles Tárrago.
3. Don Juan Manuel Mallol Arbolea.
4. Don Ernesto Pérez Soler.
5. Don Manuel Lorente Ruiz.
6. Don Luis Martín Mata.
7. Don Carlos López López.

Excluidos

Ninguno.

Granada, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde.—8.592-E.

25630 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Granada por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

Tribunal del concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este excelentísimo Ayuntamiento:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde don José Luis Pérez-Serrabona y Sanz. Suplente: Don José Valentín Gordillo Moreno, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Antonio Mesa-Moles Segura, por el profesorado oficial del Estado. Suplente: Don Manuel Pallarés Moreno.

Ilustrísimo señor don Enrique Rodríguez García, por la Dirección General de Administración Local. Suplente: Don José Mellado Manzano.

Don Guillermo Pardo Morales, por la Abogacía del Estado. Suplente: Don Fernando Quesada Pastor.

Don Manuel Rojo Ramos, Técnico de Administración General. Suplente: Don Joaquín Peñatoro Torres.

Secretario: Don Antonio Hita Campos, Técnico de Administración General. Suplente: Don Nicolás Martín Martín.

Granada, 14 de noviembre de 1975.—El Alcalde.—8.593-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25631 *ORDEN de 11 de noviembre de 1975 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión por distribución en el título de Conde de Gálvez, a favor de don Joaquín Alarcón y Domínguez.*

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. E. el Jefe del Estado, y de acuerdo con el parecer sustentado por la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Servicio y Subsecretaría de este Departamento y Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Gálvez a favor de don Joaquín Alarcón y Domínguez, por distribución de su padre, don Luis de Alarcón de la Lastra.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de noviembre de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

MINISTERIO DE HACIENDA

25632 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de la tómbola, exenta de impuestos, que ha de llevar a efecto la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, del 29 de noviembre al 28 de diciembre del presente año.*

Por acuerdo de este Ministerio, fecha 27 de octubre pasado, se autoriza la tómbola, exenta de impuestos, que ha de celebrar la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española de Burgos, en los bajos del antiguo Teatro Principal de dicha ciudad, del 29 de noviembre al 28 de diciembre del año en curso.

Esta tómbola ha de sujetarse, en su procedimiento, a cuanto dispone la legislación vigente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 8 de noviembre de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

25633 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 11 de diciembre de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	59,530	59,700
1 dólar canadiense	58,773	59,001
1 franco francés	13,354	13,407
1 libra esterlina	120,313	120,895
1 franco suizo	22,587	22,695
100 francos belgas	150,347	151,158
1 marco alemán	22,655	22,763
100 liras italianas	8,705	8,742
1 florin holandés	22,112	22,217
1 corona sueca	13,486	13,555
1 corona danesa	9,697	9,741
1 corona noruega	10,699	10,749
1 marco finlandés	15,368	15,452
100 chelines austriacos	320,743	323,401
100 escudos portugueses	Sin cotización	
100 yens japoneses	19,453	19,541

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25634 *RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 393,000 al 426,000. Tramo: Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Padornello (Lubián).*

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de diciembre, a las doce horas y en Padornello (término municipal de Lubián), se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares.

Actas previas

Expediente	Número	Propietario	Paraje	Superficie — m²	Clase
36-94	33 K	D. Bienvenido Fernández	El Alto	480	Prado.
36-75	33 L	D. Pascual Silva Silva	Cruxcada	80	Prado.
36-6	33 H	D.ª Teresa Cano Martínez	Cruxcada	1.140	L. secano.
36-33	33 I	D. Santiago Puente López	Cruxcada	78	L. secano.
36-37	33 J	D.ª Socorro López López	Cruxcada	495	L. secano.
36-9	45 A	D. Santiago Castaño Fabián	El Atajo	200	Prado.
36-38	61 A	D. Angel López Ballesteros	Cruxcada	137	Prado.
36-14	62 A	D. Fernando Castaño	Cruxcada	450	Prado.
36-68	63 A	D. Angel Silva Lorenzo	Cruxcada	196	Prado.
36-8	64 A	D.ª Gertrudis Castaño	Cruxcada	534	Prado.
36-42	65 A	D. Abilio Martínez	Cruxcada	377	Prado.
36-9	66 A	D.ª Gertrudis Castaño hermanos	Cruxcada	385	Prado.
36-77	67 A	D.ª Natividad Tejera	Cruxcada	134	Prado.
36-41	75 A	D.ª Martina López	Cruxcada	460	Prado.
36-5	76 A	D.ª Angélica Cano	Cruxcada	324	Prado.
36-53	77 A	D.ª Marcelina Pérez Amigo	Cruxcada	398	Prado.
36-31	78 A	D. Saturnino Fernández	Cruxcada	50	Prado.
36-54	166 A	D. Francisco Pérez González	Barreiro	330	Prado.
36-71	183 A	D.ª Rosario Martínez	Curisco	634	Prado.
36-76	184 A	D. Salvador Silva Silva	Curisco	556	Prado.
36-68	185 A	D. Angel Silva	Curisco	213	Prado.
36-56	186 A	D. Fernando Pousa	Curisco	83	Prado.
36-30	187 A	D. Bienvenido Fernández	Curisco	83	Prado.
36-74	188 A	D. Juan Silva	Curisco	83	Prado.
36-37	189 A	D.ª Socorro López	Curisco	210	Prado.
36-25	16 A	D. Donato Fernández	Rebolos	1.225	M. bajo.
36-67	30 A	D. Erasmo Silva	El Alto	2.296	Robledal.
36-67	179 A	D. Erasmo Silva	Curisco	110	L. regadio.
36-31	221 A	D. Saturnino Fernández	Cruxcada	48	Solar.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar las bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 4 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—9.112-E.

25635

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia relativa al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 393,000 al 426,000. Tramo: Requejo-Alto de la Canda. Término municipal de Requejo.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 19 de diciembre, a las diez horas y en Requejo, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y perteneciente a los siguientes titulares.

Actas previas

Expediente	Finca	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar — m²	Cultivo
35-A-112	75 A	D. Antonio Silván	El Viso	314	Huerta L. regadio.
35-A-104	84 A	D. Eloy San Pedro	El Viso	280	Prado.
35-A-16	178 A	D.ª Jesusa Bañado	Robleda	1.344	L. regadio y L. secano.
35-A-27	104 A	Herederos de Antonio Cerviño	El Viso	200	L. secano.
35-A-170	193 A	D.ª Amparo Saavedra	Ventorro	756	Prado.
35-A-63	180 A	D. Manuel Fijo García	Robleda	520	M. alto.
35-A-161	175 A	D. Anable García	Robleda	790	M. alto.
35-A-162	26 A	Iglesia Parroquial	Sagrado	58	Escalera.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar las bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levanta-

miento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Valladolid, 4 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Jefe regional.—9.111-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25636

ORDEN de 28 de noviembre de 1975 por la que se crea la Comisión de Instituciones Científicas Onubenses.

Ilmos. Sres.: La creciente presencia del Ministerio de Educación y Ciencia en la provincia de Huelva, inspirada no solamente en el decidido propósito de su promoción docente, cul-

tural y científica, sino, sobre todo, en la voluntad e intención de que cuantas instituciones se creen o actividades se desarrollen sean capaces de dejar una honda y permanente huella, aconseja la creación de una Comisión que pudiera servir de modelo a otras semejantes y que, respetando la competencia, dependencia y régimen jurídico de los Organismos actualmente existentes, pueda desarrollar funciones de coordinación, estímulo, promoción y propuestas, buscando, ante todo, en el ejercicio de las competencias que se le atribuyan, el rigor de los planteamientos y el posibilismo de las demandas, con el fin de que el Ministerio pueda tener en todo momento una información directa de necesidades y disponga de un instrumento de canalización y proyección de respuestas.